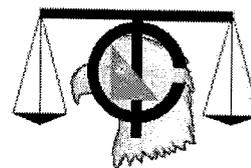




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 11 DIC 2020

**VISTO:** el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP – DA N° 224/2020, caratulado: "S/ADELANTO DE HONORARIOS PERITO EN AUTOS CARATULADOS TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/CAROL, DIEGO FEDERICO S/DAÑOS Y PERJUICIO – EXPTE. 22627/2016 – JUZGADO 1° INST CIVIL Y COM N° 2"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante cédula electrónica de fecha 30/11/2020 librada en autos caratulados "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. C/ CAROL Diego Federico s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", se tiene por aceptado el cargo para el que fuera designada la perita contadora C.P. LAGOS LAMAS María de los Ángeles (v. fs. 01).

Que a través de la mencionada cédula se intima a la parte actora a depositar la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000,00) en concepto de adelanto de honorarios, a la cuenta "Depósitos Judiciales PJTDF-COVID-19", Cuenta Corriente Sec. Público no Financiero N° 00000473197-00, CBU 2680000601000004731712, perteneciente al Superior Tribunal de Justicia.

Que conforme Nota Interna N.º 1632/2020 – Letra: T.C.P. - S.L., agregada a fs. 02, el Dr. Pablo E. GENNARO a/c de la Secretaría Legal de este Tribunal solicita que, a través de la Dirección de Administración, se proceda a realizar el depósito en concepto de adelanto de honorarios mencionado.

Que a fs. 02 vuelta toma debida intervención el Vocal Abogado, Dr. LONGHITANO Miguel, en su carácter de Presidente Tribunal de Cuentas de la Provincia autorizando dicho depósito.

Que en este sentido corresponde realizar el pago en concepto de adelanto de honorarios, informando que se cuenta con crédito presupuestario según Comprobante de Compras Mayores N° 107/2020 obrante a fs. 03.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Artículo 15° inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto en concepto de anticipo de honorarios profesionales a la perita contadora C.P. LAGOS LAMAS María de los Ángeles, por la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000,00). En un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Ordenar el pago, a través de depósito bancario a la cuenta “Depósitos Judiciales PJTDF-COVID-19”, Cuenta Corriente Sec. Público no Financiero N° 00000473197-00, CBU 2680000601000004731712, perteneciente al Superior Tribunal de Justicia, en concepto de adelanto de honorarios profesionales por la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000,00), de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración de este Tribunal la emisión de los respectivos comprobantes presupuestarios.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.300 del Ejercicio Económico en vigencia.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

468 - - /2020



Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia